

BAQUEDANO, 26 MAR 2010  
CON ESTA FECHA LA ALCALDÍA HA

DECRETADO LO QUE SIGUE:

EXENTO N° 619


VISTOS:

1. Decreto Exento N° 1682, de fecha 6 de agosto de 2009, aprueba convenio denominado "Fortalecimiento de la Convivencia y los valores por medio de actividades recreativas, artríticas y deportivas en un contexto formativo".
2. Convenio denominado "Fortalecimiento de la Convivencia y los valores por medio de actividades recreativas, artríticas y deportivas en un contexto formativo", fecha 22 de junio del 2009.
3. Resolución Exento N° 1155 de 26 de junio 2009, "convenio denominado "Fortalecimiento de la Convivencia y los valores por medio de actividades recreativas, artríticas y deportivas en un contexto formativo".
4. En uso de las atribuciones que me confiere el D.F.L. N° 1-19.704, que fija el texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la Ley Nro. 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones", publicado en el Diario Oficial con fecha 03 de mayo del 2002.



DECRETO:

1. REINTEGRESE al Gobierno Regional de Antofagasta el excedente de \$ 976.449 (novecientos setenta y seis mil cuatrocientos cuarenta y nueve pesos), del proyecto denominado "Fortalecimiento de la Convivencia y los valores por medio de actividades recreativas, artríticas y deportivas en un contexto formativo", mediante depósito en la cuenta N° 02509127487 del BancoEstado.
2. IMPÚTESE a la cuenta administración de fondos la suma \$ 976.449 (novecientos setenta y seis mil cuatrocientos cuarenta y nueve).
3. ARCHÍVESE el presente documento para posterior control de la Oficina Regional de la Contraloría General de la República.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHIVESE



BARBARA SILVALERIS  
SECRETARIA MUNICIPAL



JOSÉ GUERERO VENEGAS  
ALCALDE

JGV/BSL/bsl  
DISTRIBUCIÓN:  
INTERESADO.  
CARPETA DE PERSONAL.  
ARCHIVO ALCALDÍA.